

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. No. 11001310302420190072800

Téngase en cuenta que dentro de la oportunidad respectiva la sociedad demandada, allegó contestación a la demanda y elevó medios exceptivos¹.

No obstante, previo ingreso de las diligencias al Despacho, se aportó memorial desistiendo de las oposiciones presentadas² en los términos del artículo 316 del C. G. P., por lo que se tiene por aceptado.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral primero del auto adiado dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)³.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0038

² Archivo0039

³ Archivo0016

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19639a3a051bc910e4ce41091534438c5de07ee30634aa13a38fa57d866426fb**

Documento generado en 11/09/2023 02:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>